

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023.

Versión estenográfica de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenos días, siendo las 11 horas con 10 minutos del 8 de noviembre del 2023, se les da la bienvenida a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Comisionados, buenos días.

Previo a la verificación del *quorum* les informo que, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Comisionado Arturo Robles remitió a esta Secretaría Técnica sus votos razonados por escrito, de los cuales se dará cuenta al momento de recabar la votación de cada uno de los asuntos.

Dicho lo anterior le pido a los Comisionados, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

Inicio con el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la presencia en la sala del Comisionado Juárez, y de los Comisionados Díaz y Camacho a través de medios de comunicación electrónica a distancia, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, misma que fue debidamente circulada con la Convocatoria, y le solicito recabar directamente la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, debido a que se encuentran los Comisionados Camacho y Díaz participando por vía remota, la votación en esta Sesión se realizará de manera nominal.

Dicho lo anterior, se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circularizado con la Convocatoria a esta Sesión.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el Orden del Día queda aprobado con el voto a favor de los tres Comisionados presentes.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, es el Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 25 de octubre de 2023.

No es necesario dar la palabra, toda vez que no se recibieron comentarios, por lo que le solicito recabar directamente la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, aprueba su Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Calendario Anual de Labores para el año 2024 y principios de 2025.

Le doy la palabra, Secretario Técnico, para que lo exponga.

David Gorra Flota: Sí, muchas gracias.

Comisionados, como cada año se somete a su consideración el Calendario Anual, en el cual se prevén las Sesiones Ordinarias y el Calendario Anual de Labores de este Instituto.

Les informo que se prevé un total de 24 sesiones calendarizadas, ello sin perjuicio, como ustedes saben, de que se convoquen sesiones en términos del Estatuto, que estén fuera de las que están previstas en este Calendario; también se establece el horario hábil, que como ustedes saben es el comprendido entre las 9:00 y 18:30 horas de lunes a jueves, y entre las 9:00 y 15:00 horas los días viernes, siempre que se trate de días hábiles.

Asimismo, se prevé la posibilidad, en consistencia con las leyes que nos regulan, que los Titulares de Unidad, los Directores Generales, habiliten días y horas para los procedimientos y trámites que tienen a su cargo.

Es todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para acompañar con mi voto a favor el Proyecto del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y de Labores para el año 2024 y principios de 2025, ya que es a través de este instrumento que se otorga certeza jurídica y transparencia a los regulados y el público en general, de los días y horas hábiles en que deben llevarse a cabo las actuaciones y diligencias administrativas, así como de las Sesiones Ordinarias que se celebrarán durante el año 2024, sin perjuicio de las demás

Sesiones Ordinarias o Extraordinarias que puedan ser convocadas en términos de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Instituto.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.3, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de donación de un equipo transmisor, en relación con la estación con distintivo de llamada XHCSBZ-FM, en Matehuala, La Paz y Cedral, en el Estado de San Luis Potosí.

Le cedo la palabra a Bernardo Altamirano para su presentación.

Bernardo Altamirano Rodríguez: Gracias.

Gracias, Comisionado Presidente.

Buenos días a todos los Comisionados integrantes de este Pleno y a todos los colegas que hoy nos acompañan.

La Coordinación General de Vinculación Institucional somete a su consideración el asunto previamente señalado por el Comisionado Juárez, y que trata sobre una solicitud de un concesionario de uso social.

En este caso se cursó el procedimiento establecido en la normatividad aplicable, obteniendo la opinión favorable tanto de la Unidad de Concesiones y Servicios como de la Unidad de Espectro Radioeléctrico. Asimismo, en el expediente queda corroborado que la calidad de concesionario del solicitante y la viabilidad en el uso del equipo transmisor son de Frecuencia Modulada.

Por lo tanto, una vez seguido el procedimiento y cumplido con los requisitos mencionados, se somete a su consideración autorizar la donación al concesionario Álvaro Flores Juárez, con distintivo de llamada XHCSBZ del equipo señalado con el número 75 en la lista de equipos transmisores disponibles.

Siempre y como en casos anteriores, haciendo la reserva de donar el equipo en el estado que fue asegurado, presumiéndose que el mismo funciona en el sentido de que así fue encontrado en la diligencia respectiva; asentando además en la propia Resolución, como en los antecedentes previos, que será responsabilidad del donatario realizar las adecuaciones correspondientes para su debido funcionamiento o, en su caso, ejercer la opción que conforme a las normas permitan devolver el equipo y solicitar así alguno otro adicional, si fuera el caso.

Es cuanto, a su consideración.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Bernardo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.3.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.3 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los "Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica".

Le solicito al Secretario Técnico que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de Ley, previo a la discusión y, en su caso, aprobación del asunto.

David Gorra Flota: Comisionados, les informo que en términos del artículo 51 de la ley que nos regula ya se encuentran publicados en el portal de internet institucional, el Proyecto que está siendo sometido a su consideración, el Análisis de Nulo Impacto Regulatorio y el Informe de Consideraciones correspondiente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Cedo ahora la palabra a Ricardo Salgado para la presentación del asunto.

Ricardo Salgado Perrilliat: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Comisionados; colegas.

La Coordinación General de Mejora Regulatoria pone a disposición de este Pleno el Acuerdo mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los "Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realizan ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica".

Derivado de la revisión realizada a los Lineamientos de la Ventanilla Electrónica resulta necesaria su modificación, que permita que cualquier persona independientemente que cuente o no con el carácter de concesionario o autorizado, tenga la posibilidad de presentar y sustanciar los trámites y servicios habilitados en dicho sistema electrónico de manera optativa y realizarlo por la Oficialía de Partes común. Además, de permitir que el proceso de acreditación a la Ventanilla Electrónica se lleve a cabo de forma remota digital, eliminando la

necesidad de presentar físicamente a las instalaciones del Instituto la documentación respectiva.

Adicionalmente, con el fin de eficientar en el futuro la integración de nuevos trámites y servicios a la Ventanilla Electrónica, así como de dotar con mayor claridad y certeza jurídica a las personas usuarias de dicha Ventanilla, se deroga el listado de trámites y servicios que se pueden promover a través de dicha funcionalidad, "más trámites y servicios", a efecto de establecer que serán las unidades administrativas o coordinaciones generales quienes den a conocer los trámites y servicios que se encontrarán disponibles para su presentación y sustanciación en la funcionalidad de "más trámites y servicios", mediante los avisos que correspondan publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Con la presente modificación el Instituto estaría integrando a la Ventanilla Electrónica los trámites y servicios relacionados con el otorgamiento de títulos de concesión, así como las solicitudes de certificados de homologación, entre otros, permitiendo así que se puedan sustanciar por medios electrónicos el 88% del total de los trámites y servicios a cargo del Instituto, los cuales en su conjunto representan el 99.4 del total de las solicitudes recibidas en el primer semestre.

En este sentido, la modificación a los Lineamientos de Ventanilla Electrónica fomenta la innovación y eficiencia institucional, así como las ventajas ofrecidas por la Ventanilla Electrónica, al simplificar los trámites y servicios a su cargo, minimizar el impacto administrativo de estos a la industria y promover así un gobierno digital y abierto.

Cabe mencionar, Presidente, que las observaciones que hicieron de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de las ponencias fueron tomadas en cuenta, salvo una que llegó a las 6:31, y que ya se incorporará en el engrose, que es un cambio de palabra.

Y, agradecer a todo el grupo de gobierno electrónico, en especial a Roberto Flores de la UCS, por haber acompañado este tema, y a la CGMR, que me acompaña Alinne conmigo, para que se llevara a cabo este asunto.

Gracias, Presidente.

Gracias, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Ricardo.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto por el que se modifican los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realizan ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, al considerar que dicha modificación contribuye al fortalecimiento de la estrategia en materia de gobierno electrónico, que tiene como objetivo que los trámites y servicios que forman parte del catálogo de la Ventanilla Electrónica se sustancien de forma eficiente, accesible, económica y sencilla.

Por ello coincido en que con el Proyecto se robustece la normatividad en la materia, pues con las modificaciones propuestas cualquier persona, independientemente de que cuente o no con el carácter de concesionario o autorizado, tendrá la posibilidad de presentar y sustanciar los trámites y servicios habilitados en la Ventanilla; además de que ahora el proceso de acreditación a la Ventanilla Electrónica podrá llevarse a cabo en forma remota y digital, eliminando la necesidad de presentarse físicamente en las instalaciones del Instituto dicha solicitud de acceso.

Con ello el Instituto refrenda su compromiso de implementar un gobierno digital y abierto, que tenga impacto en los procesos internos y externos, facilitando la gestión de los trámites y servicios a su cargo.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se pone a nuestra consideración propone modificar los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de la Ventanilla Electrónica. Dichas modificaciones fueron previamente sometidas a un proceso de Consulta Pública del 26 de junio al 4 de agosto del presente año, recibándose comentarios provenientes de 12 participantes.

Al respecto, concuerdo con las modificaciones que se realizan a diversos lineamientos. Primero, plenamente considero adecuado que cualquier persona física o moral, con independencia de que sea o no concesionario o autorizado ante el Instituto, cuente con la posibilidad de presentar y sustanciar diferentes trámites y servicios en nuestra Ventanilla Electrónica. Asimismo, las modificaciones a los Lineamientos permitirán que la acreditación de la Ventanilla se realice de manera digital y remota, sin necesidad de presentar documentación físicamente ante la Oficialía de Partes común.

Con estos cambios a nuestra Ventanilla Electrónica, en el Instituto avanzamos cada vez más hacia un gobierno electrónico y abierto, inclusive promovemos el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente al reducir el uso de papel y otros materiales físicos en la sustanciación de trámites y servicios.

Sin más, manifiesto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también aprovecho para fijar postura en este asunto, también a favor del Proyecto en los términos que ha sido presentado. Se trata de cambios muy relevantes para consolidar el gobierno electrónico en el IFT.

Y solamente como ejemplos, pues es que ya no solamente los concesionarios o autorizados sean los que pueden hacer uso de la Ventanilla Electrónica, ahora también, por ejemplo, va a alcanzar para quienes realizan trámite, por ejemplo, de certificado de homologación o solicitud de títulos de concesión; y además, para enrolarse, darse de alta en la Ventanilla Electrónica, pues ya no tendrán que venir de manera física, sino que ahora todo se podrá hacer de manera remota, de manera electrónica.

Esto, como ya daba cuenta Ricardo en la exposición del asunto, pues en términos del volumen de trámites que se presentan ante el IFT, pues ya estaría representando que están en posibilidad de utilizar medios electrónicos para realizarlos, el 99% de los trámites que se realizan.

Entonces, eso va a ser sumamente relevante para el sector y también manifiesto mi voto a favor de este asunto.

Dicho eso, Secretario, le solicito que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.4.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.4 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.5, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación, presentada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en relación con la estación de televisión radiodifundida XHBUAP-TDT, en Cholula y Puebla, Puebla.

Le cedo la palabra a Mayra Gómez Rodríguez para su presentación.

Mayra Nathali Gómez Rodríguez: Buenos días, Comisionados, y a todos los presentes.

El maestro Oscar Díaz se disculpa, porque se encuentra en la ceremonia de clausura de la Semana AMI.

Comentarles como parte de los antecedentes del asunto al que se ha hecho referencia, que esta solicitud fue presentada el día 21 de septiembre de 2023 a través de la Ventanilla Electrónica, específicamente a través de la funcionalidad de "más trámites y servicios". Este trámite fue sustanciado por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, y analizada esta solicitud de manera integral al amparo de los artículos 4 y 14 de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación.

El concesionario señaló en esta solicitud que iniciará las transmisiones del canal de programación "LOBO+" dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del

día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la Resolución que corresponda.

Finalmente, la UMCA concluye que no existe inconveniente para la autorización de esta solicitud.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Mayra.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.5.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.5 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.6, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias dirigida a las personas físicas o morales, que sean titulares del derecho sobre el uso, aprovechamiento y/o explotación de las frecuencias 162.4 MHz, 162.425 MHz, 162.450 MHz, 162.475 MHz, 162.500 MHz, 162.525 MHz y 162.550 MHz.

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Muy buenos días a todos los señores Comisionados y a los colegas del Instituto.

De no existir inconveniente, le pido a la ingeniera Tania Villa que exponga el tema, por favor.

Tania Villa Trapala: Gracias, Alejandro.

Gracias, Comisionado.

Buenos días a los Comisionados y colega del Instituto.

Como antecedente del asunto que se somete a su consideración, el 4 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica las frecuencias en el rango de 162.4 a 162.55 MHz, como espectro protegido para la difusión de alertas tempranas.

Los sistemas de alerta temprana tienen como objetivo prevenir a la población ante posibles amenazas naturales que pueden poner en peligro su integridad y su vida, por lo que es importante que dichos sistemas funcionen de manera adecuada y libres de interferencias perjudiciales. En México existen distintos tipos de sistemas de alerta temprana, como es el caso de la alerta sísmica.

En el ámbito internacional, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica, NOAA, por sus siglas en inglés, del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América, utiliza desde 1975 las frecuencias objeto del presente Anteproyecto para proveer información meteorológica, envío de mensajes de alerta ante amenazas a la vida y a las propiedades de las personas. Por esta razón, estas frecuencias que se conocen usualmente con el nombre de frecuencias NOAA, son usadas para estos fines.

En razón de lo anterior, y con el fin de propiciar la disponibilidad de estas frecuencias para su uso por sistemas de radiocomunicaciones dedicados a salvaguardar la vida humana, en el Anteproyecto se presenta una propuesta de cambio de banda de frecuencias respecto de aquellos usuarios de las siete frecuencias clasificadas como espectro protegido, que utilizan dicho espectro para otros fines ajenos a los ya comentados.

En ese sentido, el Anteproyecto persigue los siguientes objetivos:

Establecer una propuesta de cambios de bandas para usuarios que utilizan una o más de las siete frecuencias clasificadas como espectro protegido, con el fin de que una vez liberadas estas frecuencias se propicie el despliegue de sistemas de radiocomunicaciones empleados para salvaguardar la vida humana en situaciones de emergencia.

Impulsar condiciones para que el público en general tenga acceso a alertas tempranas en situaciones de emergencia mediante comunicaciones fiables, interoperables y rápidas.

Promover el uso eficiente del espectro radioeléctrico al propiciar el uso exclusivo de las siete frecuencias que fueron clasificadas como espectro protegido, para ser utilizadas por aplicaciones relacionadas con la seguridad de la vida humana, y establecer un procedimiento de rescate de frecuencias en los casos en que no se reciba la aceptación expresa por parte de los sujetos que ostentan un título habilitante en cualquiera de las siete frecuencias NOAA.

Por último, se propone someter el Anteproyecto a un periodo de Consulta Pública de 20 días hábiles, a partir del 10 de diciembre al... del 10 de noviembre al 7 de diciembre.

Y agradecemos los comentarios y aportaciones de parte de las oficinas de los Comisionados.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Tania.

Alejandro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.6 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.7, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario y el formato para la presentación del trámite de Solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario".

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Como antecedentes, el pasado 31 de marzo, la Secretaría Técnica del Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México, remitió a la Unidad de Espectro Radioeléctrico la contribución denominada "Propuesta para analizar e identificar áreas de oportunidad respecto de los Lineamientos de uso secundario del espectro radioeléctrico, las concesiones de uso experimental, el uso de sandboxes regulatorios y la creación de un marco regulatorio que permita identificar y asignar espectro radioeléctrico exclusivo para redes privadas 5G", la cual prevé diversas propuestas de modificación a los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario.

Esta contribución fue aprobada en la Cuarta Sesión plenaria del Comité 5G el pasado 2 de diciembre de 2022. Por ello, con base en el análisis de la contribución y con la finalidad de contar con un marco... perdón, de contar con un marco normativo acorde a los requerimientos... (*falla de audio*)... era oportuno someter a Consulta Pública la modificación de los Lineamientos de uso secundario, que entre otros tópicos contempla los siguientes:

Que para el plazo de presentación de la solicitud de la Constancia de Autorización corresponda 60 días hábiles previos al evento específico o al inicio de operaciones de las frecuencias.

Ampliar la vigencia de la Constancia de Autorización de uso secundario para instalaciones destinadas a actividades industriales o comerciales a siete años.

Prever la figura de la prórroga de la autorización de uso secundario para instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales, con las formalidades para tal efecto.

Que al momento de valorar la solicitud de la constancia de autorización se analice, en su caso, la información de la memoria técnica de las concesiones experimentales asociadas a la solicitud de autorización, y la fijación de la contraprestación por concepto de la prórroga o modificación de la constancia de autorización para uso secundario.

De igual forma, se propone modificar el formato del trámite con la finalidad de guardar congruencia con las modificaciones a los Lineamientos para uso secundario que aquí se proponen.

Con esta Consulta Pública se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a fin de transparentar y promover la participación ciudadana en el proceso de modificación de esta disposición administrativa de carácter general.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que se realizaron dos modificaciones menores a los documentos que fueron sometidos a su consideración y que forman parte del documento de Consulta Pública, en razón de comentarios recibidos de las oficinas de los señores Comisionados, y estos se reflejarán en el considerando segundo del Acuerdo de la Consulta Pública y se hacen las modificaciones en los documentos relacionados.

Agradecemos los comentarios y las observaciones recibidas por parte de las oficinas de los señores Comisionados, para enriquecer este Proyecto.

Sería cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Alejandro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el desbloqueo de Equipos Terminales Móviles que deben observar los prestadores del Servicio Móvil.

Solicitarle, Secretario, que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de Ley, previo a la discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, les informo que en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentran publicados en el portal de internet institucional el Proyecto que está siendo sometido a su consideración, el Análisis de Impacto Regulatorio, así como el Informe de Consideraciones correspondiente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Le cedo la palabra a José Pablo Vanegas para la presentación.

José Pablo Vanegas Soriano: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenos días, Comisionados.

El asunto que se somete a su consideración bajo el numeral 1.8, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el desbloqueo de los Equipos Terminales Móviles que deben observar los prestadores del Servicio Móvil.

Al respecto, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece en su artículo 191, fracción XII, el derecho de los usuarios al desbloqueo de los equipos terminales móviles cuando se paguen de contado, se liquide su costo o venza el plazo inicial de contratación.

Además, conforme a lo establecido en el artículo 298, inciso c), fracción IV de la Ley, el establecimiento de barreras de cualquier naturaleza que impida la conexión del equipo terminal de los usuarios con otros concesionarios que operen redes de telecomunicaciones, podrá ser sancionado por el Instituto conforme a lo establecido en dicha Ley.

En tal sentido, el Instituto está facultado para verificar y supervisar que no se establezcan barreras que impidan la conexión de los equipos terminales de los usuarios con otros concesionarios que operen redes de telecomunicaciones, como es el caso de la falta de desbloqueo de los equipos terminales móviles.

Por lo cual, en términos de la fracción I del artículo 15 de la Ley, el Instituto se encuentra facultado para emitir la regulación para dar cumplimiento de dicho propósito, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades... que otras autoridades tengan en materia de protección a los consumidores.

Es por ello que desde la perspectiva de la garantía de la libre competencia y a fin de facilitar que los usuarios que ya cuenten con un equipo propio puedan elegir libremente entre los diferentes proveedores de servicios, resulta necesario establecer las obligaciones de los prestadores de servicios que comercializan equipos terminales con restricciones para su conexión con otras redes móviles deberán observar a efecto de que el desbloqueo se realice de manera efectiva, así como los parámetros que permitan determinar el cumplimiento de tales obligaciones.

Por lo anterior, en los Lineamientos propuestos se establecen las siguientes obligaciones principales:

Los prestadores de servicio móvil deberán realizar el desbloqueo de forma gratuita y deberán contar con los mecanismos para el desbloqueo o los códigos de desbloqueo de los equipos terminales móviles de manera previa a su comercialización.

Los prestadores del servicio deberán publicar en sus sitios de internet la información referente al desbloqueo de los equipos terminales móviles y contar con una sección para solicitar el código de desbloqueo o, en su caso, el desbloqueo remoto.

El desbloqueo de los equipos terminales móviles podrá solicitarse en el centro de atención a clientes, en el número de teléfono de atención a clientes o a través de los medios electrónicos disponibles en el sitio de internet del prestador de servicios, y en todos los casos el desbloqueo o la entrega del código de desbloqueo no podrá exceder 24 horas contadas a partir de la solicitud del usuario.

Como medida para fortalecer el ejercicio del derecho de los usuarios al desbloqueo e incentivar la competencia, para el caso de los equipos terminales móviles comprados de contado o para aquellos cuyo financiamiento en el esquema de pospago hayan sido liquidados, los prestadores de servicios deberán notificar a los usuarios mediante el envío de un mensaje corto que los equipos terminales móviles podrán ser desbloqueados y el procedimiento para solicitarlo.

Además, los prestadores de servicios deberán reportar el total de solicitudes de desbloqueo recibidas mensualmente a través de cualquier medio, y la proporción de equipos terminales móviles desbloqueados.

Finalmente, se propone la entrada en vigor de los presentes lineamientos a 180 días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cabe señalar que en términos de obligaciones regulatorias, el Proyecto de Lineamientos se encuentra alineado con las condiciones y plazos establecidos con la NOM 184 de 2018; asimismo, hemos atendido los comentarios por parte de sus oficinas, con lo cual se ha robustecido el Proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, José Pablo.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto, ya que con la emisión de los Lineamientos presentados el Instituto refrenda su compromiso con los usuarios al darles la posibilidad de elegir entre diferentes proveedores de

servicios, eliminando costos adicionales que generan desincentivos en el mercado, específicamente para los usuarios que ya cuentan con un equipo terminal móvil y desean cambiar de proveedor de servicios conservando su equipo.

Y es que si bien hemos emitido diversas disposiciones en las que se incluyen medidas relacionadas con el desbloqueo de equipos terminales móviles, aún enfrentábamos retos relacionados con errores en los códigos de desbloqueo, diferencias en los mecanismos de desbloqueo, entre otros.

Al respecto, las inconformidades presentadas por los usuarios en el portal "Soy usuario", relacionadas con el desbloqueo de equipos... de equipos, en el año 2019 fueron 772, en el año 2020 se reportaron mil 273, 959 en el año 2021 y 704 en el año 2022.

De ahí la relevancia de emitir los lineamientos, ya que entre diversos puntos relevantes que abordan los presentes Lineamientos, la totalidad de los equipos terminales móviles comercializados bajo los esquemas prepago y pospago deben ser desbloqueados dentro de un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud de los usuarios; con lo cual, insisto, se favorece a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, al tiempo que se fomenta la competencia y libre concurrencia entre los prestadores del servicio móvil.

Por lo anterior, reitero mi voto a favor del Proyecto en sus términos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también fijo postura en este asunto.

Considero que con estos Lineamientos se abona en el ámbito de facultades del Instituto a la certidumbre en la libertad de elección de los usuarios, y con ello a prevenir y evitar barreras a la conexión de equipos terminales en las distintas redes de los prestadores del servicio móvil.

Tal y como lo reconoce el Acuerdo, el desbloqueo de los equipos es un derecho de los usuarios, pero además es un mecanismo que fomenta mercados más competitivos, pues reduce los costos a los usuarios asociados al cambio de proveedores de servicios móviles. Y aquí hay algunos aspectos que creo que vale destacar de los Lineamientos:

Primero. Se establece la obligación de los proveedores del servicio móvil de contar con los códigos de desbloqueo de los equipos antes de su comercialización, de manera que estos puedan ser proporcionados a los usuarios cuando resulten necesarios para realizar el desbloqueo dentro de un plazo máximo de 24 horas a partir de la solicitud del usuario. Con esta medida se aseguran mecanismos que permitan realizar el desbloqueo de forma ágil, y en plazos ciertos y razonables.

Segundo. Se establece la obligación de publicar en los sitios web de los prestadores de servicios la información relativa a los requisitos, procedimiento y manual para realizar el desbloqueo. Esta información es relevante para que los usuarios conozcan mejor este derecho y las formas de ejercerlo; pero, además, también se establece la obligación de contar con una sección en sus sitios de internet, a través de la cual puedan solicitar el envío del código de desbloqueo o, en su caso, el desbloqueo remoto. Estas medidas de información transparente y procedimientos en línea, incentivan el conocimiento y ejercicio de este derecho.

Tercero. Se establece la obligación de enviar un mensaje corto a los usuarios dentro de los 10 días naturales posteriores a la liquidación de los equipos, con la finalidad de informarle que este puede ser desbloqueado y el procedimiento para solicitarlo. De esta forma se fomenta el conocimiento y ejercicio de este derecho, a través de mecanismos sencillos que se encuentran a la mano de los usuarios.

Y, por último, es importante destacar que los prestadores del servicio móvil deberán generar reportes estadísticos trimestrales sobre el cumplimiento de las solicitudes de desbloqueo, y sobre todo deberán cumplir con un parámetro de desbloqueo dentro de las 24 horas en el 99% por ciento de los casos cuando menos, y nos mantendremos muy atentos a estos reportes a fin de evaluar la efectividad en el cumplimiento de este derecho de los usuarios.

En suma, considero que con estas medidas el Instituto otorga mayor certidumbre a los usuarios en cuanto a su derecho a la libre elección, y promueve la eliminación de barreras a la conexión de equipos terminales en las distintas redes de los operadores, lo que en última instancia abona a la existencia de mercados más competitivos.

Y, es por estas razones que también yo acompañaré el Proyecto con mi voto a favor.

Dicho eso y al no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.8 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al bloque del I.9 al I.44, se trata en todos los casos de condiciones de interconexión no convenidas.

Y le solicito me apoye, Secretario, a dar cuenta de estos asuntos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se trata de 36 resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto resuelve condiciones de interconexión no convenidas, aplicables del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. Son los numerales I.9 a I.44 y son los siguientes.

En el numeral I.9, por una parte Directo Telecom, S.A. de C.V., y por la otra, Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.

En el I.10, Grupo Televisa, por una parte, y por la otra, Directo Telecom, S.A. de C.V.

Los numerales I.11 y I.12, se trata por una parte de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y por la otra parte, en el I.11, Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., y en el I.12, Mega Cable, S.A. de C.V.

En los numerales I.13 y I.14, por una parte Mega Cable, S.A. de C.V., y por la otra, en el I.13, Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., y en el I.14, Comunícalo de México, S.A. de C.V.

En los numerales I.15 a I.29, se trata por una parte de Mega Cable, S.A. de C.V., y por la otra, en el I.15, AT&T; en el I.1, Pegaso PCS, S.A. de C.V.; en el I.17, Grupo Televisa; en el I.18, Celmax Móvil, S.A. de C.V.; en el I.19, Robot Comunicaciones,

S. de R.L. de C.V.; en el I.20, IENTC, S. de R.L. de C.V.; en el I.21, Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.; en el I.22, Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V.; en el I.23, Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.; en el I.24, Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.; en el I.25, UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.; en el I.26, Vinoc, S.A.P.I. de C.V.; en el I.27, Open IP Comunicaciones, S.A. de C.V.; en el I.28, Servnet México, S.A. de C.V.; y en el I.29, Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

En los numerales I.30 a I.43, se trata por una parte de Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., y por la otra, en el I.30, Directo Telecom, S.A. de C.V.; en el I.31, Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.; en el I.32, Miguel Ángel González Dobarganes; en el I.33, Sparktelecomm, S.A. de C.V.; en el I.34, Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.; en el I.35, Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.; en el I.36, AT&T; I.37, Pegaso PCS, S.A. de C.V.; I.38, Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.; en el I.39, Flynode de México, S.A. de C.V.; en el I.40, IENTC, S. de R.L. de C.V.; en el I.41, Servnet México, S.A. de C.V.; en el I.42, UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.; y en el I.43, Vinoc, S.A.P.I. de C.V.

Finalmente, en el numeral I.44, se trata de un desacuerdo entre, por una parte, IENTC, S. de R.L. de C.V., y por la otra, UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

Son los 36 asuntos, Comisionados, del I.9 al I.44.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Le cedo la palabra a José Pablo Vanegas para la presentación.

José Pablo Venegas Soriano: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Los asuntos listados bajo los numerales I.9 al I.44, corresponden a los proyectos de resolución mediante los cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre diversos concesionarios, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Dentro de los desacuerdos de interconexión que se ponen al conocimiento de este Pleno, se encuentran los siguientes.

De manera individual los promovidos entre Directo Telecom y Telcel, Grupo Televisa con Directo Telecom, Telmex y Telnor con Robot, Telmex y Telnor con Mega Cable, Telcel con Mega Cable, Comunícalo con Mega Cable, así como el promovido entre IENTC y UC Telecom.

Los promovidos entre Mega Cable y los concesionarios de Grupo AT&T, Pegaso, Grupo Televisa, Celmax, Robot, IENTC, Alestra, Altata, Dialoga, Kiwi, UC Telecom, Vinoc, Open IP, Servnet y Clearcom.

Los promovidos entre Robot Comunicaciones y los concesionarios Directo, Kiwi, Miguel Ángel González Dobarganes, Sparktelecomm, Alestra Servicios Móviles, Altán Redes, Grupo ATT, Pegaso, Total Play, Flynode, IENTC, Servnet, UC Telecom y Vinoc.

Como antecedente, tenemos que el día 30 de junio de 2023, así como los días 7, 11, 12, 13 y 14 de julio del mismo año, los representantes legales de distintas empresas mediante la Oficialía de Partes y por Ventanilla Electrónica, solicitaron la intervención de este Instituto para resolver los términos, tarifas, y condiciones que no pudieron convenir con diversos concesionarios para la interconexión de sus redes respectivas, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Los procedimientos de referencia fueron sustanciados en todas y cada una de sus etapas, lo cual se encuentra plenamente documentado en las constancias que integran los expedientes administrativos en comento; por lo tanto, fue debidamente notificado a los concesionarios que los procedimientos guardaban estado, para que el Pleno del Instituto dicte las resoluciones correspondientes.

De manera general, los puntos más importantes que se consideran en los proyectos de resolución son los siguientes:

Se resuelven diversas tarifas de servicios de interconexión para el año 2024, de conformidad con el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas y tarifas 2024, y los modelos de costos desarrollados por el Instituto.

Se resuelve que la tarifa de interconexión que se deberá pagar por la terminación de tráfico en números 800 corresponderá a la tarifa de interconexión por servicio de terminación del servicio local en usuarios fijos.

Y se instruye a los concesionarios a suscribir el convenio de interconexión de sus redes públicas de telecomunicaciones, así como la obligación de remitir un ejemplar original o copia certificada al Instituto, para efectos de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Asimismo, se han atendido los comentarios por parte de las oficinas de los Comisionados, los cuales han permitido robustecer estos proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, José Pablo.

Está a su consideración, Comisionados. Están a su consideración.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Con relación a los proyectos presentados por la Unidad de Política Regulatoria, correspondientes a los asuntos bajo los numerales I.9 a I.44, me permito adelantar el sentido de mi voto a favor de todos ellos, puesto que considero que estos cumplen con los requisitos de procedencia establecidos en el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lo anterior al considerar que los procedimientos se sustanciaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley antes señalada, así como en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria. Asimismo, estimo que no existen elementos pendientes de definición que impidan la prestación de los servicios, toda vez que en los proyectos se pronuncian y resuelven las condiciones, términos, tarifas de interconexión, así como las contraprestaciones que las empresas deberán cubrir por servicios de coubicación en los casos en que estos han sido solicitados, no convenidas planteadas expresamente por las Partes tanto en las solicitudes de resolución como en los escritos de respuesta.

En razón de lo anterior y dado que las tarifas de interconexión resueltas, las cuales corresponden al periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, fueron determinadas con base en los modelos de costos para el año 2024, mismas que han sido aprobadas por este Instituto, reitero mi voto a favor de los proyectos.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.9 a I.44.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para todos los asuntos, I.9 a I.44, por lo que quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.45, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Solicitarle, Secretario, que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de Ley, previo a la discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, les informo que en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentran publicados en el portal de internet institucional el Proyecto que está siendo sometido a su consideración, el Análisis de Nulo Impacto Regulatorio, así como el Informe de Consideraciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Muy buenas tardes.

Para dar cuenta a este Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones del Acuerdo mediante el cual se propone la modificación a los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica publicadas en el propio medio de difusión estatal el 12 de noviembre de 2014.

De manera destacada se señala que el propósito de este Proyecto es que se modifiquen estos instrumentos, a fin de otorgar un plazo adicional para concluir satisfactoriamente la implementación de los desarrollos que se encuentran realizando en sus redes de telecomunicaciones los concesionarios, con la finalidad de que puedan adecuar sus procesos y sistemas a las zonas definidas para la administración de numeración nacional, y de esta forma se garantice la correcta prestación y facturación de los servicios de telecomunicaciones a los usuarios.

Es importante destacar que si bien existen otras modificaciones de las que daré cuenta adicional, en forma posterior, este es el cambio significativo que se propone derivado del grupo de trabajo de numeración, que así lo propuso y que la Unidad de Concesiones y Servicios analizó, y posteriormente sometió a consideración de este Pleno la Consulta Pública en los términos que se proponen. En este sentido, el proceso se llevó a cabo del 14 de septiembre al 11 de octubre de 2023, recibándose la participación de siete interesados.

Por lo que hace a la solicitud de seguimiento, la Unidad de Concesiones y Servicios solicitó a la Coordinación General de Mejora Regulatoria el análisis de impacto regulatorio. Esta unidad administrativa, con oficio IFT/211/CGMR/2023/2000... perdón, /223/2023, del 26 de octubre del presente año, emitió su opinión no vinculante respecto al Análisis de Nulo Impacto Regulatorio al Proyecto.

De este modo, se da cuenta en los términos en los que se sometió la Consulta en términos originales, que los proveedores solicitaron a este Instituto diferir la entrada en vigor de la asignación de la numeración numérica y los planes respectivos, con el fin de que puedan hacer estas adecuaciones en condiciones adecuadas, pertinentes y sin la afectación al servicio. Con ello podrán realizarse en los *layouts* de los planes nacionales de numeración y en los formatos de facturación, las adecuaciones necesarias.

Asimismo, requerían este plazo para llevar pruebas internas y externas, dados los cambios previstos que tendrían impactos en sus procesos, sistemas y servicios, que a la fecha utilizarían conceptos que propiamente han sido rebasados por nuestra regulación, como es el de áreas de servicio local, los números identificadores de región para el reconocimiento del tráfico.

De manera especial se da cuenta de este cambio en la Consulta Pública, puesto que los propios interesados en el consenso de lo que se pudo armonizar por parte de sus participaciones, la fecha originalmente prevista para la nueva entrada en vigor de acuerdo con el Proyecto de Consulta Pública era el 1° de enero del 2025;

estas participaciones sugieren que el Pleno determine como fecha de entrada en vigor de los planes respectivos el 1º de julio de 2025.

Es así que se considera por parte de este Instituto que no se compromete la prestación del servicio y que esto coincidiría con un periodo donde no existirían volúmenes de tráfico entre las redes públicas de telecomunicaciones, por lo que el Proyecto que ahora se conoce contiene este cambio de nueva entrada en vigor de los planes respectivos.

En los términos del Proyecto originalmente se da cuenta que la propuesta también buscaba simplificar los procedimientos de cesión de derechos de recursos de numeración y señalización establecidos en dichos planes, con el objeto de asegurar su correcta implementación aprovechando diversas funcionalidades de la herramienta "más trámites y servicios". Estos cambios propiamente, estas sugerencias y propuestas de modificación quedan sin cambios como ahora se conocen.

Finalmente, por lo que hace a la nueva definición de los formatos electrónicos, que derivan de esta simplificación en los trámites de cesiones de derechos, también esto se propone que sea aprobado para que los anexos respectivos a estos planes sufran las adecuaciones necesarias para que puedan ser compatibles con la herramienta "más trámites y servicios", que forma parte de esta Ventanilla Electrónica del Instituto, que ha impulsado fuertemente la institución para avanzar en un gobierno digital. Esto queda propiamente sin cambios.

En razón de estas circunstancias, señores Comisionados, pues se propone la aprobación del Acuerdo que ahora está a su consideración, sin que existan algunos elementos más destacados que ameriten su exposición.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones... tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del proyecto.

En primer lugar, me gustaría resaltar la relevancia del presente Proyecto, pues a través de esta modificación se actualizarán los formatos electrónicos establecidos en los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, con la finalidad de adaptarlos a la Ventanilla Electrónica del Instituto.

Además de optimizar los procedimientos de cesión de derechos para recursos de numeración y señalización, y finalmente diferir la entrada en vigor de la administración y asignación de la numeración nacional por zonas al 1º de julio de 2025, con lo cual se busca brindar a todos los proveedores un plazo suficiente para concluir de manera correcta los desarrollos necesarios en sus redes y sistemas, evitando que se comprometa la prestación de los servicios de telecomunicaciones y, en consecuencia, a los usuarios.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.45.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.45 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.46, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de trece solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de estas solicitudes que pretenden obtener concesiones únicas para 10 interesados. El Proyecto describe las fechas de solicitud de presentación, los servicios y coberturas iniciales que propiamente motivarían esta prestación del servicio; y señalar de manera importante que se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

En razón de que a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios se estima que se cumplen lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de la materia, así como de manera particular el tercero de los Lineamientos de Concesionamiento, se propone otorgar las concesiones únicas solicitadas con una vigencia de 30 años.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.46.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Comisionados, se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.46 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.47, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización para la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial otorgado el 27 de noviembre de 2019, y prorrogado el 12 de octubre de 2022, presentada por la empresa Consorcio Jago Comunicaciones, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con su venia, Comisionado.

César Arias haría la presentación.

César Augusto Arias Hernández: Gracias, Álvaro.

Buenas tardes, Comisionados; colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización para llevar a cabo la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial de Consorcio Jago Comunicaciones, S.A. de C.V., a favor del ciudadano Germán Herrán Perdomo.

Es importante señalar que se cuenta con la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta objetara el asunto.

Al respecto, informo que esta Dirección General analizó la solicitud de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece los requisitos que se deben cumplir para la autorización de este tipo de solicitudes, determinando que se cumplen con dichos requisitos toda vez que el título de concesión se encuentra vigente, el cesionario se comprometió a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes, han transcurrido tres años desde la fecha del otorgamiento del título de concesión objeto de la cesión y no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia con motivo de la operación.

Por lo anterior, se propone al Pleno de este Instituto autorizar la cesión de derechos que nos ocupa.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.47.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.47 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.48, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de cambio de bandas de frecuencias del segmento 2575 a 2595 MHz y 2595 a 2615 MHz, al segmento 2550 a 2560 y 2670 a 2680 MHz, y 2560 a 2570 y 2680 a 2690 MHz, de su título de concesión, presentada por AT&T Conecta de México, S. de R.L. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: En el mismo sentido, con su venia.

César Arias haría la presentación.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la solicitud del cambio de bandas de frecuencias del segmento 2575 a 2595 MHz y 2595 a 2615 MHz, con categoría TDD, del inglés *Time Division Duplex*, al segmento 2550 a 2560, 2670 a 2680 MHz, y 2560 a 2570 y 2680 a 2690 MHz, con categoría FDD, del inglés *Frequency Division Duplex*, de su título de concesión, presentado por AT&T Conecta de México, S. de R.L. de C.V., el 21 de agosto del año 2023.

La solicitud se analizó conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Al respecto, informo que se cuenta con la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la cual determinó técnicamente factible la solicitud de cambio de bandas presentadas por el concesionario considerando lo siguiente:

Con motivo de la operación se tendría una ocupación total del segmento 2550 a 2560, 2670 a 2680 MHz, y 2560 a 2570, 2680 a 2690 MHz, para la prestación del servicio de acceso inalámbrico a nivel nacional por el mismo grupo de control o agente económico al que pertenece AT&T Conecta de México, S. de R.L. de C.V., toda vez que AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., quien es parte del mismo agente económico, cuenta con un título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico en el segmento de bandas de frecuencias de 2530 a 2550, 2650 a 2670 MHz, con categoría FDD, para prestar el servicio de acceso inalámbrico en todo el territorio nacional, por lo que favorecería a la asignación completa de la banda de frecuencias con el esquema de segmentación con categoría FDD adoptado en México y recomendado, entre otros, por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

En materia de planeación de espectro radioeléctrico, las bandas de frecuencia 2500 a 2570, 2620 a 2690 con categoría FDD, y 2575 a 2615 MHz con categoría TDD, están considerados para la provisión del servicio de banda ancha, por lo que el uso de la banda de frecuencia 2500 a 2690 MHz sería bajo condiciones similares, con la excepción de la configuración de duplexaje por división de tiempo, TDD, por sus siglas en inglés.

El cambio de bandas de frecuencias para la prestación del servicio de acceso inalámbrico solicitado se considera procedente, sin que se consideren restricciones a la frecuencia de operación solicitada, cobertura y vigencia contenidas en el título de concesión.

Finalmente, se propone que en caso de autorizarse la solicitud, el concesionario tendrá un plazo de 14 meses contados a partir del día siguiente de aquel en que haya surtido efectos la notificación de la resolución que se propone a este Pleno

para llevar a cabo el cambio de bandas, y deberá notificar a este Instituto tres días hábiles contados a partir de la fecha de conclusión del citado cambio.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que el asunto que nos ocupa se apega a lo establecido en la legislación aplicable, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto resolver de manera favorable la solicitud de cambio de bandas de frecuencia presentadas por AT&T Conecta de México, S. de R.L. de C.V.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor de que se autorice a AT&T Conecta de México el cambio de bandas de frecuencia del segmento 2575 a 2595 MHz y 2595 a 2615 MHz, al segmento 2550-2560, 2670-2680 MHz, y 2560-2570 y 2680-2690 MHz, del título habilitante que ostenta.

Al considerar que la solicitud atiende a que con el cambio de frecuencias podrá tener una asignación de espectro eficiente y contigua, lo que le permitirá beneficiarse de una tecnología más madura, además de que actualmente enfrentan retos significativos en el despliegue de tecnología de duplexaje por división de tiempo, TDD, en el segmento de frecuencias concesionadas.

En ese sentido, coincido con el análisis efectuado a la solicitud, en el que además de contar con viabilidad técnica, con la autorización del cambio de frecuencias se podrá tener ocupación total del segmento 2500 a 2570 y 2620 a 2690 para la prestación del servicio de acceso inalámbrico en casi todo el territorio nacional, favoreciendo la asignación completa de la banda de frecuencias con el esquema de segmentación en configuración FDD, adoptado en México y recomendado por el 3GPP de la UIT... y la UIT, perdón. Aunado a que la solicitud es consistente con la política de administración y planificación del espectro radioeléctrico.

Por lo que reitero mi voto a favor del Proyecto en sus términos, bajo la consideración de que AT&T Conecta de México deberá asegurar que exista

continuidad en el servicio, mitigar las interferencias y evitar afectaciones a los usuarios, derivado de la transición del cambio de bandas de frecuencia.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también fijo postura a favor del Proyecto.

Creo que, efectivamente, esto va a permitir un uso más eficiente de esta banda de frecuencias, al estar autorizado su utilización, concesionada su utilización de forma contigua, lo cual favorece el uso eficiente del espectro; y además, también señalar que estas bandas de hecho habían sido motivo de concesionamiento, pero en virtud de devoluciones al Estado Mexicano ahora se encuentran disponibles.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba la votación del asunto I.48.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.48 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.49, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, presentada por Alejandro Peralta Almaguer.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de esta solicitud, cuyo rubro ya ha sido leído y que describe el objeto de la propuesta. Se trata de una petición realizada el 30 de agosto de 2023 por Alejandro Peralta Almaguer.

La justificación de uso secundario, según la manifestación del propio interesado, es que se requiere el uso secundario de estas bandas para llevar a cabo la presentación en el concierto de la banda inglesa Pulp, evento de carácter artístico a celebrarse en el Auditorio Hermanos Rodríguez, ubicado en la Ciudad de México.

El tipo de evento, como se describe, tiene el carácter de entretenimiento y artístico, consistente en este concierto antes mencionado. La ubicación es propiamente la curva, la curva 4 del Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México. Periodo de uso de la banda, es el 17 de noviembre de 2023, es decir, un día natural.

Para estos efectos y en la sustanciación del trámite se ha solicitado la opinión técnica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma que fue emitida el 30 de octubre pasado. En esta opinión la Unidad de Espectro Radioeléctrico determinó procedente la solicitud de autorización, identificando la factibilidad de asignación de frecuencia para un dispositivo solicitado, con vigencia de un día en la banda de frecuencia de 450 a 470 MHz.

En atención a su propio oficio y dada la naturaleza de la petición, la Unidad de Espectro Radioeléctrico, previa consulta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propone que se fije una contraprestación con motivo de esta constancia de autorización que se estaría otorgando por esta autoridad en los términos que se describe en el Proyecto.

Por los antecedentes antes citados, se da cuenta de que se ha acreditado el cumplimiento de los artículos 17, 13 y 14 de los Lineamientos de Uso Secundario, que señalan los requisitos para obtener la Constancia de Uso Secundario.

Por la razón antes mencionada, se propone que este otorgamiento se pueda realizar en los términos antes descritos y en las fechas programadas para la presentación del concierto de la banda inglesa, Pulp, a celebrarse en el Autódromo Hermanos Rodríguez el 17 de noviembre.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.49.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.49 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.50, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los "Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de Radiodifusión Sonora que operan en la banda de amplitud modulada a frecuencia modulada", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2016.

Previo, solicitarle, Secretario, que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de Ley, previo a la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto.

David Gorra Flota: Comisionados, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentra publicado el Proyecto correspondiente, así como el Análisis de Nulo Impacto Regulatorio. También está publicado el Informe de Consideraciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de esta propuesta que realiza la Unidad de Concesiones y Servicios, retomando la aprobación que hizo este Instituto el 13 de septiembre de 2023, a través de la cual se aprobó someter a Consulta Pública el Anteproyecto del diverso mediante el cual se modificarían los Lineamientos de los que se da cuenta en esta ocasión.

En este sentido, es importante resaltar que la Consulta Pública obliga propiamente a recabar durante ese periodo diversos pronunciamientos de los interesados, estos participantes, con el fin de que pueda allegarse de mejor información y normar los propios criterios que tenga el Instituto.

Recabados estos y dando cuenta de que no se encontró alguna objeción o comentario relevante, que ponga... que amerite una modificación, se da cuenta en los términos originalmente previstos, dando cuenta particularmente de que se cuenta con la opinión de la Coordinación General de Mejora Regulatoria, misma que fue emitida el 27 de octubre del presente año, en el que señala que se encuentra en un Proyecto... se encuentra ante un Proyecto que propiamente no trae cargas a las concesionarias y, por lo tanto, es un Análisis de Nulo Impacto Regulatorio.

Así, el Proyecto en cuanto a su parte sustantiva, propiamente propone establecer un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del mismo, para que los concesionarios que migraron su operación en la Frecuencia Modulada en términos de los Lineamientos para el cambio de frecuencias del 2016, cumplan con la obligación de operar en el estándar digital con las condiciones económicas y tecnológicas que conlleva, para que finalmente se materialice el propósito regulatorio que permita una transición efectiva y se contribuya al fortalecimiento de la calidad de transmisión en dicha banda.

Es importante resaltar que de acuerdo con los antecedentes y justificación que se propone, pues existen consideraciones de carácter económico y administrativo que han impedido a los concesionarios poder cumplir y atender los compromisos adquiridos, derivados de este otorgamiento de las frecuencias de FM; y esto se suma propiamente a las circunstancias que es del conocimiento público, de la pandemia derivada del virus SARS-COVID-2, y que esto propiamente

comprometió algunas inversiones y escenarios que atraviesa la industria de la radiodifusión.

En este sentido, se considera razonable desde un punto de vista regulatorio extender el plazo para que cumplan con esta obligación los concesionarios involucrados, a fin de ofrecer un servicio de mayor calidad a las audiencias.

En estas circunstancias, se propone aprobar el presente acuerdo a fin de que los concesionarios que fueron sujetos de autorización para el cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de frecuencia FM en diversas localidades, conforme a los Lineamientos de Cambio de Frecuencia del 2016, cuenten con un plazo adicional para iniciar operaciones en formato híbrido en la banda de Frecuencia Modulada utilizando el estándar *in-band on-channel*, en los términos que describe en el propio Proyecto.

Por esa circunstancia se modifican tanto los Lineamientos de mérito como los títulos de concesión que involucra a cada concesionario.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no... tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto por el que se modifican los Lineamientos para el Cambio de Frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada, esto al considerar que se ha identificado diversos casos en los que los concesionarios han presentado dificultades para iniciar operaciones en formato híbrido por cuestiones económicas y administrativas.

Además de que la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión ha manifestado que las cargas tributarias excesivas se han convertido en un obstáculo para que los concesionarios de radiodifusión adopten el estándar IBOC, lo que impide que el sector pueda desarrollarse eficientemente.

Por ello, estimo adecuado y proporcional que los concesionarios a los que se les hayan autorizado el cambio de frecuencias y, en consecuencia, estén obligados a transmitir en forma simultánea el mismo contenido de programación en la

banda de Amplitud Modulada y en la señal híbrida de las bandas de Frecuencia Modulada, se les otorgue un plazo de dos años para que inicien operaciones en formato híbrido de la banda de FM utilizando el estándar IBOC.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también fijo postura a favor del Proyecto.

Considero razonable modificar la condición 15 de los títulos de concesión otorgados al amparo de los Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones estableció los criterios para el cambio de frecuencias de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2016. Esto para dar un plazo de dos años para cumplir con la obligación de transmitir en modo híbrido utilizando el estándar IBOC a los concesionarios que migraron a la banda FM como resultado de ese Acuerdo.

Lo anterior, como ya se ha señalado, pues debido a las condiciones particularmente adversas que han enfrentado los concesionarios en materia económica y administrativa, y que se agudizaron a partir de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por la enfermedad, por el virus SARS-COV-2 o COVID-19; y como reflejo de este Instituto, del compromiso que tiene este Instituto con el desarrollo de la radiodifusión en nuestro país.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.50.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.50 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.51, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de dos solicitudes del Instituto Politécnico Nacional, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para uso público en diversas localidades.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de estas solicitudes presentadas el 20 de febrero del 2023 por el Instituto Politécnico Nacional, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso público en Victoria de Durango, Durango, y Culiacán Rosales, Sinaloa.

Para estos efectos se ha solicitado la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en los términos que señala el artículo 28 constitucional. De manera especial se da cuenta de que el régimen aplicable con el que se realiza la evaluación del expediente corresponden a los artículos 67, fracción II, 75, segundo párrafo, 76, fracción II, 83, 85, 86 y 90 de la Ley en la materia, así como los artículos 3, 8, 13 y 15 de los Lineamientos de Otorgamiento de Concesiones.

En función de este marco, la Unidad de Concesiones y Servicios establece y propone que se acredite lo que corresponde a datos generales del interesado; modalidad de uso; características generales del Proyecto; capacidades técnicas, económica, jurídica y administrativa; programa inicial de cobertura y el pago respectivo, en los términos que exigen los requisitos establecidos en estos artículos antes en comentario.

Especialmente se describe que el Proyecto del Instituto Politécnico Nacional tiene como objeto que se brinde un servicio de comunicación a la comunidad politécnica en sus centros y unidades académicas foráneas y audiencia en

general; ofrecer la divulgación de la educación, investigación, científica y tecnológica, cultural, extensión y gestión del propio Instituto Politécnico Nacional; así como de sus programas de interacción con los sectores públicos, sociales, privados y demás afines a su creación, en congruencia con las normas, políticas y lineamientos de su creación.

Es importante señalar que, propiamente, el Instituto Politécnico Nacional cuenta con otras estaciones que tienen amplia cobertura en diferentes localidades del país, y sus proyectos son congruentes con estas estaciones de las que ya tiene en operación.

Se cuenta también con el análisis de espectro radioeléctrico, mismo que se describe con la asignación del canal respectivo y la clase de estación respectiva. Para Victoria de Durango corresponde a la frecuencia 95.3 MHz, para Culiacán Rosales 88.3 MHz.

Por esta razón se establece que se han cumplido y acreditado los requisitos establecidos en el marco aplicable, y que la propia institución educativa ya cuenta con la acreditación de lo que corresponde al artículo 86.

Por esa razón se propone resolver favorablemente el otorgamiento de las concesiones antes descritas, para prestar el servicio en estas dos localidades.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.51.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.51 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.52, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social indígena en San Juan Bautista Coixtlahuaca, Oaxaca, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, Monserrat Urusquieta haría la presentación de este asunto.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

Buenas tardes a todas y a todos.

Este asunto se trata de la solicitud presentada el 12 de mayo de 2022 por el Consejo de Gobierno Tradicional del Pueblo Chocholteco Ngigua- Ngiba, por conducto de su representante legal, para la obtención de una concesión para uso social indígena en San Juan Bautista Coixtlahuaca, Oaxaca.

Fue evaluada en términos de los artículos 67, fracción IV, 76, fracción IV, 77, 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones.

Se acreditó que fue en... el requisito de temporalidad fue debidamente presentada en términos del numeral 2.1.4 del Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2022. Y cumplió con los requisitos señalados en los lineamientos de otorgamiento, referentes a los datos generales del interesado; modalidad de uso; características generales del proyecto; capacidades técnica, económica, jurídica y administrativa; así como el programa inicial de cobertura.

El Consejo de Gobierno Tradicional del Pueblo Chocholteco Ngigua-Ngiba señaló que con la estación de radio solicitada pretende contribuir a la promoción y

difusión del desarrollo integral de la nación Ngigua-Ngiba, la región Chocholteca, enfatizando el respeto y la armonía entre los individuos y las comunidades. Tiene como objetivo general difundir el conocimiento y ejercicio de los derechos de las comunidades indígenas, los derechos de las niñas y los niños, e impulsar el reconocimiento de los derechos de la mujer indígena.

Manifestó que sería importante contar con este medio de difusión, toda vez que la lengua Ngigua-Ngiba están en riesgo de desaparición, por lo que transmitirá programas sobre el valor de la lengua, con la intención de lograr su difusión y que más gente la hable y la escriba. Difundirán programas específicos por cada comunidad que conforma el pueblo Chocholteca, considerando su historia, sus creencias, lugares sagrados, ceremonias, festividades, espiritualidad, tierra y territorio.

Con lo anterior se ve que la solicitud cumpliría los propósitos de las concesiones para uso social indígena.

Y se cuenta además con las opiniones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que no objetó el otorgamiento; y la disponibilidad de espectro radioeléctrico por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que asignó la frecuencia 107.5 MHz para la población de San Juan Bautista Coixtlahuaca, Oaxaca.

En razón de lo anterior, se propone a ustedes resolver favorablemente el otorgamiento.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.52.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.52 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.53 y I.54, que serán tratados en bloque, son solicitudes de prórroga.

El I.53, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital para uso social, presentada por el Patronato Pro-Televisión de Cozumel, A.C.

El I.54, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social indígena, presentada por la comunidad de Santa María Tlahuitoltepec Mixe, Oaxaca.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, en el mismo sentido, Monserrat Urusquieta haría la presentación.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

Como bien refirieron, los asuntos que están a su consideración fueron presentados en el asunto I.53 por el Patronato Pro-Televisión de Cozumel, se trata de la prórroga de la concesión para usar y aprovechar la banda de frecuencia que otorga el canal 23, para la estación con distintivo de llamada XHCOZ-TDT. Y en el 54, para

la comunidad Santa María Tlahuitoltepec Mixe, Oaxaca, que ampara la frecuencia 107.9 MHz para la estación XHJP-FM.

Ambas solicitudes fueron evaluadas en términos del artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y los concesionarios acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido artículo.

Por lo que hace a la temporalidad, el Patronato Pro-Televisión de Cozumel, es importante destacar que si bien presentó su solicitud 10 días antes del plazo establecido en el artículo 114, es decir, de manera anticipada, no se desechó su solicitud ya que esto conllevaría acciones innecesarias tanto para el Instituto como para el propio concesionario, y por tanto, se considera cumplido el requisito de oportunidad para la presentación de la solicitud.

Por lo que hace a la comunidad de Santa María Tlahuitoltepec Mixe, Oaxaca, esta sí lo formuló en el periodo previsto en esa última parte que refiere el artículo 114, por lo que se tiene acreditada.

En ambos casos se cuenta con los dictámenes de cumplimiento de obligaciones emitidos por la Dirección General de Supervisión del Instituto, que señalaron que los concesionarios acreditaron el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de los títulos de refrendo de concesión, así como con las disposiciones legales y administrativas en materia de radiodifusión.

Por su parte, la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto manifestó que no tiene interés público en recuperar el espectro materia de las concesiones. Y por lo que hace al último requisito de aceptar las condiciones que establezca el Instituto, se tendrán que hacer del conocimiento de los concesionarios una vez que esté notificado el Proyecto respectivo.

Se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que no emitió objeción a la prórroga de las concesiones respectivas.

Y por estas consideraciones se pone a su consideración otorgar favorablemente las solicitudes de prórroga.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.53 y I.54.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para ambos asuntos, por lo que los asuntos I.53 y I.54 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al rubro de Asuntos Generales, y le solicito me apoye para dar cuenta de los asuntos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, bajo el rubro de Asuntos Generales tenemos el numeral II.1, relativo al Informe que presenta el Comisionado Javier Juárez respecto de su participación en representación de este Instituto en la Segunda Cumbre LATAM CISO SUMMIT 2023, organizada por el Centro de Política y Derecho de Ciberseguridad y la Alianza Digi Americas, en colaboración con Telefónica y el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, que tuvo lugar el 2 y 3 de octubre en Madrid, España.

En el numeral II.2, se encuentra el Informe que presenta el Comisionado Arturo Robles respecto de su participación en representación del IFT en el Congreso Nacional de Actividades Espaciales, que tuvo lugar del 19 al 20 de octubre de 2023.

Finalmente, bajo el numeral II.3, en términos del artículo 78, último párrafo del Estatuto Orgánico de este Instituto, se comunican formalmente al Pleno las

siguientes recomendaciones y opiniones que emite el Séptimo Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones:

Recomendación en materia de aproximación prospectiva y colaboración regulatoria multidisciplinaria del IFT con otros órganos reguladores.

Recomendación en materia de ciberseguridad y ciber resiliencia en el ámbito de las competencias del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Recomendación sobre el Marco Ético Institucional y su impacto en el sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Recomendación sobre la participación activa del Instituto en las discusiones en torno a la creación de la legislación en materia de ciberseguridad propuesta por diferentes partidos políticos, dadas las posibles implicaciones que tuviera para el Instituto.

Opinión sobre el despliegue sostenible de las telecomunicaciones y la radiodifusión para la exploración de guías de regulación del sector desde la perspectiva del impacto al ambiente, la sociedad y los aspectos técnicos.

Y, finalmente, la opinión sobre la evolución de las redes privadas, retos legales y regulatorios.

Son todos los asuntos generales.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pues con eso y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 12 horas con 43 minutos del día de su inicio.

Gracias y buenas tardes.

Finaliza el texto de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 8 de noviembre de 2023.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2023/11/22 4:49 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 77693
HASH:
2C767F6471F6F527759FD2FB729338CF98DE39B1FACC09
F876C0454ACAABAD6D